ADR Agencia de Desarrollo Rural	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 9532022** **PROCESO DE SELECCIÓN No. SMC262022**

Bogotá D.C. 14 de diciembre de 2022.

Señor:
HECTOR JAVIER HERRERA LÓPEZ
CC. 91.107.504
Representante Legal **ACTIVOS TI S.A.S.**
NIT. 900.471.642-3
Dirección: Carrera 54 No. 106-18, Oficina 512 Torre 106 Pasadena, Bogotá D.C.
Teléfono: 3152301090
Correo Electrónico: soluciones@activosti.com

Referencia: Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública No. **SMC262022**.

Respetado señor:

De conformidad con el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y en calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural según Resolución de nombramiento No. 223 del 29 de septiembre de 2020 y acta de posesión No.015 de la misma fecha, facultado para celebrar la presente aceptación de oferta, según Resolución de Delegación No. 016 de 1º de Julio de 2016 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada por usted el **9** de **diciembre** de **2022**, en calidad de Representante Legal de la empresa **ACTIVOS TI S.A.S.,** facultado mediante Certificado de Existencia y Representación Legal, según Acta No. 003 del 16 de mayo de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 23 de mayo de 2022, con el No. 02841962, del Libro IX; se acepta de manera expresa en el Proceso de Mínima Cuantía No. **SMC262022**, en los términos que se describen a continuación:

OBJETO: Renovación del licenciamiento de las herramientas de software Tenable.io Vulnerability Management y Tenable.io Web App Scanning, necesarias para el análisis de vulnerabilidades y riesgos de seguridad informática en la infraestructura tecnológica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Descripción	Unidad
Tenable.io Vulnerability Management Recuento de activos (Activos 65)	65
Tenable.io Web App Scanning nombre de dominio plenamente cualificado (FQND 5)	5

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($30.970.000)**, incluidos todos impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos a que hubiere lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27822, expedido el 22 de noviembre de 2022, conforme a la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO	PROYECTO	RECURSO	OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	VALOR
C-1799-1100-12-0-1799065-02	Mejoramiento de la gestión de capacidades tecnológicas que permitan la generación valor publico en la ADR nacional	11	Adquisición de bienes y servicios	Servicios Tecnológicos	Adquirir infraestructura tecnológica	$45.000.000

Los recursos objeto del presente contrato afectan el presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2022.

El valor establecido para el contrato contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la comunicación de aceptación de oferta.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **3 días hábiles**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de instalación del licenciamiento adquirido y puesta en marcha en producción del software licenciado se realizará dentro de las instalaciones de la sede central de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la cual se encuentra ubicada en la Avenida Dorado CAN - Calle 43 No. 57 – 41, en la ciudad de Bogotá D.C.

FORMA DE PAGO: La Agencia de Desarrollo Rural cancelará el valor del contrato, en **UN ÚNICO PAGO**, correspondiente a la entrega y puesta en producción del licenciamiento renovado para las herramientas de análisis Tenable.io Vulnerability Management y Tenable.io Web App Scanning, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que hay lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del programa Anual de Caja (PAC) – Disponibilidad Recursos Nación. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

El pago de las facturas durante la vigencia 2022 estará sujeto a las fechas de cierre de vigencia fiscal definidas por la Entidad, en concordancia a las fechas establecidas para tal fin por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, condicionado a la entrega del CONTRATISTA y al recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte, para el trámite del pago.

Cualquier servicio y/o bien adicional que se preste o entregue sin la debida autorización del supervisor del contrato, la Entidad se abstendrá de pagarlo.

DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL PAGO: a) Presentar la respectiva factura electrónica dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación, norma reglamentada por el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. **b)** Acreditar, para la presentación de cada una de las facturas, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), junto con las

respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el proyecto, en el lapso que se pretende cobrar. **c)** Presentación del informe correspondiente al periodo de la facturación; **d)** La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, **e)** El Acta de entrega y recibo de bienes y servicios.

La cuenta de cobro o factura electrónica, según sea el caso, deberá dirigirse a la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4, y radicarse en la Calle 43 No. 57 41 de Bogotá D.C., o enviar al correo electrónico del supervisor, así mismo deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, previa aprobación del supervisor.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, identificada con NIT. 900.948.958-4; de acuerdo con lo previsto artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, dentro del primer (1) día hábil siguiente a la publicación de la presente comunicación de aceptación, una Garantía Única que avalará:

AMPAROS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. No obstante, la garantía deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato.	Por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Las anteriores garantías deberán expedirse a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR. Tratándose de pólizas, éstas deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

SUPERVISIÓN: LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario **VÍCTOR MANUEL MONDRAGON MACA**, quien ostenta el cargo de Jefe de Oficina Código G1 - Grado 5, o por quien haga sus veces. O por quien designe el Ordenador del Gasto, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: **a)** Suscribir el acta de inicio y publicarla en el SECOP II, una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para el inicio del contrato; **b)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; **c)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA; **d)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. **e)** Levantar y firmar las actas respectivas; **f)** Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en

que pueda incurrir EL CONTRATISTA; **g)** Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **h)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **i)** Verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. **j)** Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual reposen en la carpeta original del contrato. **k)** Certificar al CONTRATISTA cuando éste lo solicite. **l)** Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta de la Agencia, para la verificación del contrato asociado a su supervisión. **m)** Subir al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, el informe que presente el contratista en desarrollo de la ejecución contractual, junto con las cuentas de cobro. Una vez realizada la anterior actividad informar a la Secretaría General para lo de su competencia

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el ordenador del gasto.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá libre a LA AGENCIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA AGENCIA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, porcada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente clausula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas será acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a LA AGENCIA por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AGENCIA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA AGENCIA con la simple suscripción del presente anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada y la invitación **No. SMC262022**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, que se perfecciona con la aprobación de las partes en

el SECOP. Para la ejecución de este se requiere el respectivo registró presupuestal y la aprobación de las garantías establecidas, según lo dispuesto en el artículo el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes: **1)** Invitación Pública No. **SMC262022** de la Agencia de Desarrollo Rural. **2)** Propuesta presentada con los anexos respectivos **3)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27822, expedido el 22 de noviembre de 2022 y el Registro Presupuestal respectivo. **4)** Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de aceptación de oferta.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: LA AGENCIA y el supervisor recibirá notificaciones en la Carrera 43 No. 57-41 de la ciudad de Bogotá D.C., y EL CONTRATISTA en la Carrera 54 No. 106-18, Oficina 512 Torre 106 Pasadena, Bogotá D.C.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

TORO GONZALEZ JOHN FREDY

Firmado digitalmente por TORO GONZALEZ JOHN FREDY
Fecha: 2022.12.14 17:09:14 -05'00'

JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

Proyecto: María Isabel Montoya Zuleta/ Abogada Contratista/ Vicepresidencia de Gestión Contractual
Revisó y aprobó: Cesar Augusto Vergara Cantillo / Abogado Contratista / Vicepresidencia Gestión Contractual